



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO

PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO
CREADO EL 06-06-2000 Ley N° 27281



ACUERDO DE CONCEJO N° 020-2024-MDJN/CM

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de la fecha, el Informe N° 06-2024-MDJN-GM-OGA-RR,HH/STPAD del Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario solicitando la conformación de la Comisión Ad-Hoc que actuará como Órgano Sancionador en el Procedimiento Administrativo Disciplinario. Y:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y su modificatoria aprobada mediante Ley N° 31433, establece en su artículo 41° que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, tiene por objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas;

Que, el artículo 99° del Reglamento General de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; señala que constituye falta disciplinaria la inobservancia por parte de alguno de los ex servidores civiles de las restricciones previstas en el artículo 241 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, el numeral 93.5, artículo 93° del Reglamento General de la Ley 30057; establece que "En el caso de los funcionarios de los Gobiernos Regionales y Locales, el instructor es el Jefe inmediato y el Consejo Regional y el Concejo Municipal, según corresponda, nombra una Comisión Ad-hoc para sancionar. "

Que, el numeral 19.4 del artículo 19° de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC - "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de La Ley NO 30057 - Ley Del Servicio Civil", aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE; señala que, en el caso de funcionarios de gobiernos regionales y locales, la composición de la Comisión Ad-hoc a que se refiere el artículo 93.5 del Reglamento es determinada por el Consejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda. La Comisión se integra por dos (2) miembros elegidos entre los directivos públicos de la entidad de rango inmediato inferior al funcionario procesado y el Jefe o responsable de la ORH de la entidad, quien será también el responsable de la sanción.

Que, mediante el Informe N° 06-2024-MDJN-GM-OGA-RR,HH/STPAD, de fecha 03/04/2024, el Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario solicita la conformación de la Comisión Ad-Hoc que actuará como Órgano Sancionador en el Procedimiento Administrativo Disciplinario para sancionar al ex Gerente Municipal;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6), literal c) del artículo 52° de la Ley del Servicio Civil; el Gerente Municipal es el funcionario público de libre designación y remoción; por lo que el procedimiento disciplinario aplicable a este, debe efectuarse conforme a lo establecido en el numeral 93.5 del artículo 93° del Reglamento General de la Ley 30057 - Ley del Servicio Civil;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO

PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO
CREADO EL 06-06-2000 Ley N° 27281



ACUERDO DE CONCEJO N° 020-2024-MDJN/CM

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades y lo establecido en el numeral 93.5, artículo 93° del Reglamento General de la Ley 30057 - Ley del Servicio Civil y contando con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal aprobó por MAYORIA el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero.- APROBAR la conformación de la COMISIÓN AD- HOC que actuará como ÓRGANO SANCIONADOR en el Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD) instaurado contra ex Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, periodo 2023, el mismo que estará integrando de la siguiente manera:

Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	Presidente
Sub Gerente de Servicios Municipales	Miembro
Director de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica	Miembro

Artículo Segundo.- NOTIFÍQUESE el presente Acuerdo de Concejo a los integrantes de la comisión conformada en el artículo precedente, para los fines pertinentes; debiéndose cumplir con su publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
"JESUS NAZARENO"
CÉSAR BENDEZÚ VILLENA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
"JESUS NAZARENO"
AYACUCHO
RODOLFO ALFREDO CÁCERES GARCÍA
ALCALDE